

RESOLUCION RL - 7452

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de Febrero de 1980, se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRIVAL C. LTDA."

Que el Ing. Ramón Ferrín Solórzano, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRIVAL C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 11 de Febrero de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Febrero de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

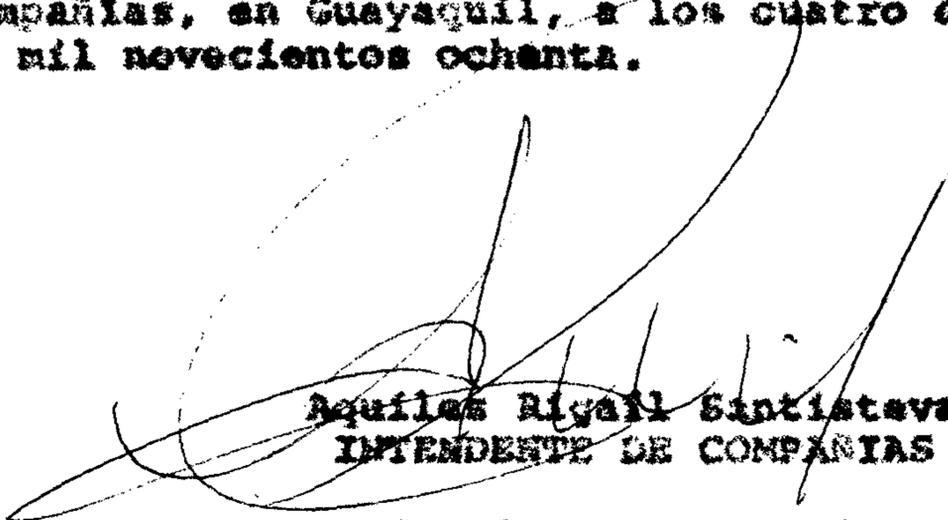
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) -- Inscribe en el Registro de la Propiedad a su cargo, el tras paso de dominio del inmueble aportado, ubicado en el Cantón

...2

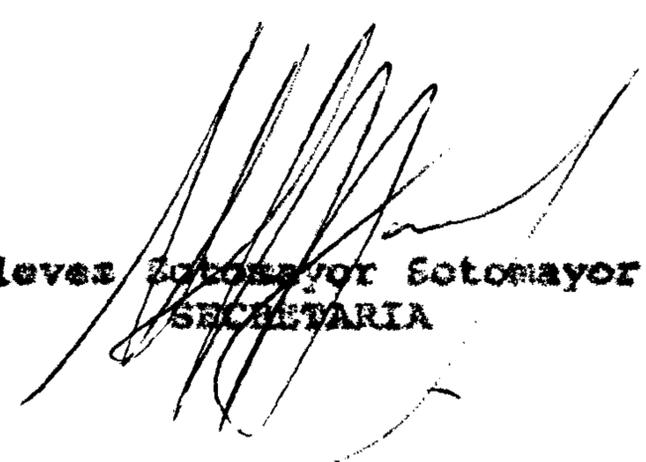
Guayaquil, que se encuentra descrito en la escritura pública de 11 de Febrero de 1980; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscríba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.

  
Aquiles Rigall Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, al señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----

  
Nieves Zotosayor Sotomayor  
SECRETARIA

Resol. RL - 7452  
DL-FBJ-yach.  
4-3-80